



Municipalidad Distrital de Pocolay.
Alcaldía.

¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2015-MDP-T.

Pocolay, 13 de Enero del 2015

VISTOS:

El Informe N° 013-2015-GJH-GDES-MDP-, con fecha 12 de enero del 2015, con proveído de Gerencia Municipal N° 106-2015-GM-MDP.

CONSIDEREANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27470 que establece las normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche, modificada por Ley N° 27712, señala en el art. 2 núm. 2.1 "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, **en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura**".

Que, mediante Informe N° 013-2015-GJH-GDES-MDP-, de fecha 12 de enero del 2015, la Gerente de Servicios Sociales y Locales, solicita al Gerente Municipal se designe al funcionario que integrará el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para cuyo efecto con proveído de Gerencia Municipal N° 106-2015-GM-MDP se dispone que la funcionaria Georgina Japura Huaricallo Gerente de Servicios Sociales y Locales, será la funcionaria que integrará el Comité en mención conforme a lo dispuesto en la Ley 27470 y su modificatoria

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2.1 Artículo 2° de la Ley 27470, modificado por Ley N° 27712 "Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, y en uso de la facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Prof. Georgina Japura Huaricallo, Gerente de Servicios Sociales y Locales como la funcionaria municipal que integrará el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a La funcionaria designada, realizar las acciones necesarias tendientes a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y demás funciones inherentes de conformidad con la normatividad vigente y a los instrumentos de gestión municipal .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE